

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, AGOSTO 29 DEL 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.472-1

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°70, de fecha 05-03-2016, Decreto Alcaldicio N°858 del 31-12-2012 y Decreto Alcaldicio N°742 e fecha 31-12-2013.
- 3) Ord.N°50 de fecha 25-08-2017, enviado por la Coordinadora JUNJI comuna Tucapel a Director ( R) Daem Tucapel.
- 4) Necesidad de dar solución al reemplazo de Licencia Maternal de Educadora de JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA TUCAPEL.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3660 de fecha 30-12-2016.-

**DECRETO:**

**A.- APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 29-08-2017 celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO** y Doña **MARTA ALEJANDRA CARRASCO PADILLA**, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión, TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS Y EDUCADORA DE PARVULOS, con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones en JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA DE TUCAPEL, mediante la cual se acuerda otorgar un **incremento a sus Remuneraciones** correspondiente a **\$447.763.-** (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos), por cumplir funciones de **EDUCADORA DE PARVULOS DE NIVEL MEDIO EN EL JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA DE TUCAPEL**, durante el periodo de Licencia Médica, Pre y Post Natal de la Educadora Titular Sra. VIVIANA SOLEDAD NANJARI GARCIA, Educadora de Párvulos, desde el **10-08-2017 hasta el 20-03-2018**.

**B.-IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto a la cuenta 1140509 Aplicación de Fondos en Administración JUNJI.

Antese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



**ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM
- FJDA/AAVQ/CMOA/lvm



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil, a 29 de Agosto del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y Doña **MARTA ALEJANDRA CARRASCO PADILLA**, R.U.T. N° 14.903.014-K de Profesión, TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS Y EDUCADORA DE PARVULOS, con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones en JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA TUCAPEL, se acuerda la siguiente Cláusula anexa al contrato de trabajo suscrito por las partes, por lo que, a contar del **10-08-2017 y hasta el 20-03-2018**, el trabajador cumplirá funciones de EDUCADORA DE PARVULOS DE NIVEL MEDIO EN EL JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA DE TUCAPEL, durante el periodo de Licencia Médica, Pre y Post Natal de la Educadora Titular Sra. VIVIANA SOLEDAD NANJARI GARCIA, recibiendo un **incremento a sus Remuneraciones** correspondiente a **\$447.763.-** (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos).

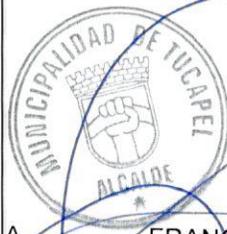
**Entre las funciones de responsabilidad que la Educadora deberá cumplir, debemos enumerar las siguientes:**

- 1° Realizar la función competente de Educadora de Párvulos, registrando el cumplimiento en los aspectos de Gestión Organizacional del Nivel Medio, debiendo cumplir un trabajo Técnico Pedagógico, fomentar la Promoción de Buen trato en la comunidad educativa, velar por el cumplimiento del Item alimentario y seguridad para los Párvulos que asisten a dicho jardín.
- 2° Realizar seguimiento de aquellos niños que presentan ausencias sin justificar a través de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y/o derivaciones a las redes de apoyo cuando la situación lo amerite.
- 3° Evaluar y derivar a los apoderados el diagnóstico de los avances pedagógicos de sus hijos (as).
- 4° Aplicar conocimientos innovadores a la metodología del trabajo implementado según las nuevas directrices de la Reforma Educacional, involucrando a los niños, apoderados y comunidad educativa, como ejes centrales.

Previa Lectura se firma.



MARTA ALEJANDRA CARRASCO PADILLA  
R.U.T. N° 14.903.014-K  
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM
- Sec. Remuneración
- Establecimiento.

FJDA/AAVQ/CMOA/lvm

